



ORDENANZA V – N° 1

(Antes Ordenanza 21/74)

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL ENTRE EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE APOSTOLES, PROVINCIA DE MISIONES

Conste por el presente documento, el convenio de colaboración internacional para la implementación de los contenidos de la educación de la seguridad vial que celebran, por una parte, el CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE MISIONES, representada por la secretaria general, profesora Norma Beatriz Cuquejo D.N.I. N°.....autorizada por Resolución N°.....del.....de abril del 2015, en adelante EL CONSEJO, con domicilio legal en el centro cívico chacra 172 edificio I 1er piso de la Ciudad de Posadas, de acuerdo con lo actuado en el expediente N° 555715, y de la otra parte, LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE APOSTOLES, representada en este acto por el Intendente Lic. Mario Ramón VIALEY, D.N.I. N° 17.562.454, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en Avda. Juan de San Martín 70 de la ciudad de Apóstoles, Provincia de Misiones, se conviene en celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACION INTERNACIONAL, según los términos y las cláusulas que a continuación se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL CONSEJO es el órgano provincial encargado de la organización, dirección técnica y administrativa de la educación en la Provincia de Misiones.

Los Contenidos de Educación en Seguridad Vial son una premisa importante de la política educativa provincial a implementar en este ciclo lectivo 2015. En consonancia con el compromiso del gobierno educativo en la calidad de vida y la seguridad de las generaciones presentes y futuras.



LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que tienen autonomía política y administrativa, para representar a la totalidad del vecindario de su localidad. Promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo armónico e integral de su población.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El convenio de Colaboración Institucional, entre EL CONSEJO y LA MUNICIPALIDAD ESTÁ BASADA EN EL DESEO DE AMBAS PARTES DE Educar en Seguridad Vial, para así contribuir cada uno desde el lugar, a la concientización, prevención y descenso de siniestros en la vía pública. Fundamentado en la tarea de fomentar la convivencia respetuosa de los derechos de todos los ciudadanos, siendo responsabilidad del estado la de promover impulsar una nueva cultura vial desde el sistema educativo.

CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVO

El presente convenio tiene como base legal los siguientes documentos: 3

3.1 LEY NACIONAL DE EDUCACION N° 26.206

3.2 LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N° 24.449 y su Decreto Reglamentario

3.3 LEY 26.363 Modificatoria de la Ley N° 24.449 que establece la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

3.4 LEY PROVINCIAL N° XVIII/12.

3.5 RESOLUCIÓN MCEyT N° /15 (IMPLEMENTACIÓN CONTENIDOS EDUC. SEG.VIAL).

3.6 RESOLUCIÓN MCECyT N° 170/13.

3.7 RESOLUCIÓN CGE N° 170/13.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

4.1 Garantizar desde el sistema educativo misionero la modificación en los patrones culturales referentes a la circulación en la vía pública, al tránsito en los diferentes medios de movilidad existentes y a la recuperación del sentido social en el cuidado personal y del otro.



4.2 Establecer la corresponsabilidad en la puesta en práctica de políticas que posibiliten la formación e intervención sobre el espacio público. De allí la importancia de la colaboración interinstitucional para asegurar la concreción y puesta en marcha de un sistema nacional de antecedentes de tránsito, propiciando espacio de reflexión y coparticipación en la formación de los estudiantes en Educación en Seguridad Vial.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

5.1 COMPROMISO DEL CONSEJO

Dictado de talleres Optativos destinado a los alumnos de las escuelas secundaria correspondientes al tercero, cuarto y quinto año, implementándose de manera gradual y permanente a saber: Alumnos de tercer año durante el presente ciclo lectivo: Alumnos de cuarto año en el ciclo lectivo 2016 y alumnos de quinto año en el ciclo lectivo 2017. Estos talleres estarán a cargo de docentes del nivel debidamente capacitado en la temática, con su correspondiente seguimiento y evaluación por parte del equipo técnico de la coordinación de Educación en Seguridad Vial dependiente de EL CONSEJO.

5.2 Evaluación, promoción y acreditación de los conocimientos adquiridos en educación en seguridad vial.

5.3 COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD

Asesoramiento y participación de la Dirección de tránsito y/o su equivalente en lo referente a lo procedimental y al contacto cercano de los alumnos con la vía pública. Este acercamiento al tránsito será acorde a los recursos humanos y materiales disponibles en dichas dependencias.

5.4 Garantizar la acreditación de los contenidos adquiridos en los talleres optativos de Educación en Seguridad Vial para acceder a la primera licencia de conducir acorde a la normativa vigente ya mencionada.

COMPROMISOS COMUNES

5.5 Elaborar anualmente y en conjunto un plan de trabajo para garantizar la concreción del presente convenio.

5.6 Evaluar e informar la evolución y resultados del acuerdo.

5.7 Promover acciones conjuntas que fortalezcan el alcance del objetivo planteado, propiciando la integración y articulación institucional.



CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

Dada la capacitación, el dictado y evaluación de los contenidos conceptuales de los talleres optativos en Educación en Seguridad Vial estarán a cargo de docentes del Nivel Secundario, los honorarios correspondientes estarán incluidos en el presupuesto establecido de EL CONSEJO.

Mientras que desde LA MUNICIPALIDAD destinará el personal idóneo correspondiente al personal dependiente de la Dirección de Tránsito y/o su equivalente que se encuentre afectado con sus tareas a esta articulación interinstitucional.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERNACIONAL

Para el adecuado seguimiento, supervisión y monitoreo del compromiso establecido en el presente convenio, las partes acuerdan designar como coordinadores Institucionales, a los siguientes funcionarios:

POR EL CONSEJO a la Secretaria General del Consejo General de Educación
Prof.: Norma Cuquejo

POR LA MUNICIPALIDA a el Director de Tránsito.....

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente convenios inicia a la fecha y tendrá caducidad al momento de la modificación de la Ley de Educación Nacional y/o de la implementación de los contenidos de Educación en Seguridad Vial, cualquiera se cumpla primero.

CLÁSULA NOVENA: MODOFICACIONES DEL CONVENIO

Cualquier modificación, restricción o ampliación del presente convenio se realizará por acuerdo de ambas partes y se formalizará mediante agenda, que debidamente suscripta, pasará a formar parte del presente convenio.

CLÁUSULA DECIMA: Para todos los efectos legales en éste convenio las partes constituyen domicilio en el indicado en el encabezamiento donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que allí se practiquen. ----- En prueba de conformidad firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Posadas Misiones.



ANEXO II

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL ENTRE EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN, LA UDPM Y EL MUNICIPIO DE APÓSTOLES.

Conste por el presente documento, el Convenio de Colaboración Interinstitucional para la implementación de los Contenidos de Educación en Seguridad Vial que celebran de una parte el CONSEJO GENERAL DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE MISIONES representado por la Ministra de Cultura Educación, Ciencia y Tecnología Mgter. IVONNE AQUINO y por la Presidente a/c del Consejo prof. GRACIELA IBARRA, en adelante EL CONSEJO, con domicilio legal en Centro Cívico Chacra 172 Edificio 1 1er Piso de la Ciudad de Posadas; por la parte de la UNIÓN DE DOCENTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES representado por su Secretaria General la Prof. STELLA MARIS LEVERBERG, en adelante LA UDPM con domicilio legal en la Avda Corrientes N° 1461; y de la otra parte, LA MUNICIPALIDAD DE APÓSTOLES, representada en este acto por el Sr. Intendente MARIO VIALEY con domicilio legal en la Municipalidad de Apóstoles, Misiones y el Ministro de Gobierno de la Provincia de Misiones Dr. MARCELO PEREZ con domicilio legal calle Félix de Azara N9 1749, convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL según los términos y cláusulas que a continuación se detallan:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL CONSEJO es el órgano provincial encargado de la organización, dirección técnica y administrativa de la educación en la Provincia de Misiones.

Los contenidos de Educación en Seguridad Vial son una premisa importante de la política educativa provincial a implementar en este ciclo lectivo 2017. En consonancia



con el compromiso del gobierno educativo en la calidad de vida y la seguridad de las generaciones presentes y futuras.

LA UDPM es el sindicato docente de mayor representatividad de la Provincia de Misiones, lo que le delega y confiere un papel importante en cuanto a las temáticas entrelazadas a la Educación y sus implicancias. Tomando un papel protagonista en la implementación del Programa Provincial de Educación en Seguridad Vial, al viabilizar la capacitación a los docentes en todo el territorio provincial.

LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de Gobierno promotor de desarrollo local, con • Persona Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que tiene autonomía política, económica y administrativa, para representar a la totalidad del vecindario de su localidad, promover la adecuada presentación de servicios públicos locales y el desarrollo armónico e integral de su población.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El convenio de Colaboración Interinstitucional, entre EL CONSEJO, LA UDPM V LA MUNICIPALIDAD está basado en el deseo de las partes de Educar en Seguridad Vial para así contribuir; cada uno desde su lugar, a la concientización, prevención y descenso de siniestros en la vía pública. Fundamentado a la tarea de fomentar la convivencia democrática respetuosa de los derechos de todos los ciudadanos bajo la responsabilidad del Estado de promover e impulsar una nueva cultura vial desde el sistema educativo.

CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

El presente convenio tiene como base legal los siguientes documentos:

3.1 LEY NACIONAL DE EDUCACION N° 26.206

3.2 LEY; NACIONAL DE TRANSITO N° 24.449 y su Decreto Reglamentario

3.3 LEY 26.363 Modificatoria de la Ley N° 24.449 que establece la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.



3.4 LEY PROVINCIAL N° XVIII/29

3.5 RESOLUCION MCEyT NS- 067/15 (IMPLEMENTACION DE CONTENIDOS EDUC.SEG.VIAL)

3.6 DECRETO N°1387/16 (REGLAMENTACIÓN DE LA LEY XVIII-N°34 "LEY DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL")

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

4.1 Garantizar desde el sistema educativo misionero la modificación en los patrones culturales referentes a la circulación en la vía pública, al tránsito en los-diferentes medios de movilidad existentes y a la recuperación del sentido social en el cuidado personal y el otro.

4.2 Establecer la corresponsabilidad en la puesta en práctica de políticas públicas que posibiliten la formación en intervención sobre el espacio público. De allí la importancia de la colaboración interinstitucional para asegurar la concreción y puesta en marcha de un sistema nacional de antecedentes de tránsito, propiciando espacios de reflexión y capacitación en la formación de los estudiantes en Educación en Seguridad Vial.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

5.1 COMPROMISO DE EL CONSEJO

Incorporar contenidos de educación vial en la curricula; de las escuelas secundarias correspondientes al tercero, cuarto y quinto año. Los mismos estarán a cargo de docentes del Nivel debidamente capacitados en la temática, con su correspondiente seguimiento y evaluación por parte del Equipo Técnico de la Coordinación de Educación en Seguridad Vial. dependiente de El CONSEJO.



5.2 Evaluación, Promoción y Acreditación de los conocimientos adquiridos en Educación en Seguridad Vial.

5.3 COMPROMISO DE LA UDPM

Facilitar los recursos logísticos y humanos para llevar adelante las jornadas de capacitación a docentes y estudiantes secundarios nucleados en los Centros de Estudiantes. Viabilizándolos a través de las delegaciones departamentales pertinentes.

5.4 COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD

Asesoramiento y participación de la Dirección de Tránsito y /o su equivalente en lo referente a lo procedimental y al contacto cercano de los alumnos con la vía pública.

Este acercamiento al tránsito será acorde a los recursos humanos y materiales disponibles en dicha dependencia.

5.5 Garantizar la acreditación de los contenidos adquiridos en Educación Vial para acceder a la Primera Licencia de Conducir acorde a la normativa vigente ya mencionada, los que tendrán vigencia por doce meses, contados a partir de la finalización del Ciclo Lectivo correspondiente al Quinto año.

COMPROMISO COMUNES

5.6 Elaborar anualmente y en conjunto un Plan de Trabajo para garantizar la concreción del presente convenio.

5.7 Evaluar e Informar la evolución y resultados del acuerdo.

5.8 Promover acciones conjuntas que favorezcan el alcance del objetivo planteado, proporcionando la integración y articulación interinstitucional.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO



Dado que la capacitación, el dictado y evaluación de los Contenidos Conceptuales de los Talleres Operativos en Educación en Seguridad Vial estarán a cargo de docentes del nivel secundario del Consejo General de Educación, los horarios correspondientes están incluidos en el presupuesto establecido de EL CONSEJO.

En tanto que la UDPM hará su contribución de logística acorde al presupuesto destinado por la misma en su área de capacitación.

Mientras que desde **LA MUNICIPALIDAD**, se abonará lo correspondiente al personal dependiente al personal de la dirección de Tránsito y/o a su equivalente que se encuentre afectado con sus tareas a esta articulación interinstitucional.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el adecuado seguimiento, supervisión y monitoreo del compromiso establecido en el presente convenio, las partes acuerdan designar como coordinadores institucionales a los siguientes funcionarios:

Por EL CONSEJO la Secretaria General del Consejo General de Educación Profesora NORMA CUQUEJO.

Por la UDPM, la Secretaria General Prof. STÉLLA MARIS LEVERBERG.

Por LA MUNICIPALIDAD, al Señor intendente Municipal MARIO VIALEY.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Cualquier modificación restricción o ampliación del presente convenio se realizará por acuerdo de ambas partes y se formalizará mediante agenda, que debidamente suscripta pasará a formar parte del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA:



Para todos los efectos legales emergentes en este convenio las partes constituyen domicilio en el indicado en el encabezamiento donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y o extrajudiciales que allí se practiquen.

En prueba de conformidad firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos en Posadas Misiones, a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.

Graciela Beatriz Ibarra

Vocal de Ed. Inicial Primaria

Prim. Adultos y Especial

DR. MARCELO GABRIEL PEREZ

Ministro Secretario de Gobierno

Mgter. IVONNE S. M. AQUINO

MINISTRO SECRETARIO DE CULTURA,
EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Lic. Mario R. Viale

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE APÓSTOLES



CARÁTULA DEL PROYECTO

Datos de la Organización Ejecutora

Municipio u ONG responsable del proyecto: Municipalidad de Apóstoles.

Dirección (calle, n°, municipio, provincia): Juan de San Martín 70 Referente del

Proyecto: Rene Fabián Skuarek Cel. 3758-404292

E- Mail: fabian_skuarek@hotmail.com

Datos Generales del Proyecto:



Denominación del Proyecto: *“cantar y aprender a través de los carnavales”*

Monto solicitado a la SENAF: \$ 151.280

Plazo de ejecución: 3 meses

Línea de Acción 2:

- Sub-líneas de Acción: Fortalecimiento comunitario
- Monto por línea: \$ **151.280**
- Breve descripción de las Actividades (prestaciones):
 - ✓ Taller de percusión
 - ✓ Taller de danza
 - ✓ Taller de composición
 - ✓ Taller de interpretación de canciones de enredo
 - ✓ Confección de trajes, estandartes y casquetes
 - ✓ Taller de maquillaje para los artistas
 - ✓ Espacio de recreación
- Destinatarios Directos planificados por tipo y por alcance geográfico del total del proyecto por meses de ejecución del proyecto

Destinatarios totales planificados “PERSONAS”

Alcance Geográfico (ingresar provincia, localidad)	Cantidad total de destinatarios planificados					
	Mes 1	Mes 2	Mes 3			
Provincia de Misiones, Localidad de Apóstoles	100	100	100			



Destinatarios totales planificados "FAMILIAS"

Apóstoles, Misiones	Cantidad total de destinatarios planificados					
	Mes 1	Mes 2	Mes 3			
	60	60	60			

Destinatarios totales planificados "INSTITUCIONES"

Apóstoles, Misiones	Cantidad total de destinatarios planificados					
	Mes 1	Mes 2	Mes 3			
	5	5	5			

- Datos de Inversión Total Planificada por Alcance Geográfico:

Alcance Geográfico (ingresar provincia y localidad)	Inversión Planificada
Misiones-Apóstoles	\$ 151.280

FUNDAMENTACION



Esta iniciativa surge desde la Dirección de La Juventud de La Municipalidad de Apóstoles, Ente dedicado al trabajo, acompañamiento, articulación y contención social de los adolescentes y jóvenes de La Ciudad y alrededores. En este proyecto en particular se comienza a trabajar en el año 2012 con la organización de los Carnavales Apostoleños, sumando a jóvenes de los barrios y sus familias integrándolos en un trabajo conjunto buscando no solamente fortalecer los vínculos de los mismos si no también, y en forma especial, darle una ocupación a estos jóvenes alejándolos de actividades ociosas y capacitándolos en un trabajo con salida laboral permitiéndoles un sustento económico en los talleres de armado de infraestructura de los carnavales.

En el primer año de la reactivación del Carnaval (2013) surge una Comparsa local con alrededor de 300 integrantes, logrando una excelente presentación y aceptación por parte de la comunidad, dando un gran espectáculo, lo que motiva a mas jóvenes representantes de otros barrios a sumarse en los años siguientes (2014 y 2015) motivando e impulsando la creación de dos nuevas comparsas también locales de aproximadamente 250 integrantes cada una, lo que hizo que un importante porcentaje de la población esté vinculada de manera directa o indirecta en este acontecimiento social, sirviendo no solamente como un nuevo espectáculo convocante a los ya existentes como ser, Fiesta Nacional e Internacional de La Yerba Mate, Encuentro Nacional e Internacional de Motos, Encuentro Interprovincial de Danzas Folclóricas, sino también como un nuevo atractivo turístico, motivando un fuerte impulso a la economía local en cuanto a venta de entradas para el espectáculo, gastronomía, hotelería y el comercio en general en sus distintos rubros.

Barrio 200 y Presidente	208	Entre 6 meses y 14	4
Néstor Kirchner.		años	
Barrio Lomas y Estación	200	Entre 6 meses y 14	16
		años	



responsabilidad en situaciones de ruptura o pérdida, la programación y el respeto de horarios de uso, promover el buen trato evitando situaciones de violencia.

El presente proyecto contribuirá a la promoción y protección de los derechos de los niños/as, jóvenes y sus familias debido a que generará instancias permanentes de contención y desarrollo a través de la música, el baile y la composición de letras que expresan las vivencias personales y en la comunidad. Se propiciará tanto la creatividad como los lazos de trabajo conjunto.

Durante la ejecución del mismo tanto los instrumentos como vestuarios y juegos inflables quedarán disponibles en la Dirección de juventud por una cuestión operativa ya que cuenta con espacio y condiciones de seguridad necesarias para resguardar los mismos.

OBJETIVOS GENERALES

Promover la participación de los niños, niñas y jóvenes a través de actividades culturales y recreativas que fortalezcan el desarrollo individual y comunitario.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Formar en contenidos básicos y elementales de los aspectos constitutivos de los corsos y en el reconocimiento de sus códigos específicos.
2. Incentivar la creatividad y creación de grupos de trabajo según intereses (percusión, baile, canto, plástica)
3. Promover un espacio alternativo de contención destinado a los niños y niñas de menor edad a los fines de vivenciar el juego psicomotriz.
4. Fomentar el intercambio de experiencias, saberes y aprendizajes con integrantes de otras comparsas.



DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

El proyecto busca generar una alternativa de encuentro de los niños, niñas y jóvenes que asisten a los comedores comunitarios a los fines que se pueda convocar y lograr la continuidad a través de propuestas artísticas, culturales y recreativas.

Para la creación de los cursos serán necesarios realizar de modo sucesivo y consecutivo una serie de talleres en los cuales se trabajaran con los grupos de niños y niñas, jóvenes que serán convocados en el espacio físico Dirección de juventud por las tardes durante 3 meses. Los talleres se dictaran de manera fija uno en cada comedor siendo los participantes los que según afinidad elijan. De los cuales tres serán troncales con una duración de 3 meses:

- ✓ Taller de percusión : se destinaran a enseñar a los participantes sobre el uso de instrumentos varios
- ✓ Taller de danza : se destinaran a ensayos de ritmos y coreografías
- ✓ Taller de interpretación de canciones de enredo: Ensayo de las canciones que serán interpretadas por los participantes en todas las presentaciones

Y tres complementarios, con una duración de tres meses:

- ✓ Taller de composición: se propiciara la creación de letras de canciones a través de técnicas de lectura, redacción y reflexión sobre temáticas de interés en el barrio
- ✓ Confección de trajes y de estandartes: dibujos, croquis, desarrollo de ideas sobre tipos de trajes y confección junto a los padres de los participantes de las ropas y las identificaciones de la murga
- ✓ Taller de maquillaje para lqs artistas: formas y tipos de pintura en los rostros y en el cuerpo para las presentaciones

Además se desarrollaran las siguientes actividades:

- ✓ Espacio de juego libre: instancia paralela de contención de niños pequeños que por condiciones de la edad no puedan participar de la murga para que sean integrados en el juego y la diversión.
- ✓ Encuentro "Comparsas": una vez formados los tres grupos en los comedores seleccionados se convocara a un espacio de intercambio que puede ser un lugar céntrico del Barrio en la que se presentaran las obras



Primer Esquema: Vinculación de Objetivos y Actividades previstas

Linea/s de Acción	Objetivo/s General	Sub Lineas/s de Acción	Objetivo/s Especifico	Actividad/es Prevista
Fortalecimiento familiar y comunitario	Promover el desarrollo integral de los niños, niñas y Jóvenes a través de actividades culturales y recreativas que fortalezcan el desarrollo	Fortalecimiento comunitario	1. Formar en contenidos básicos y elementales de los aspectos constitutivos de la murga y en el reconocimiento de sus códigos específicos.	Taller de percusión Taller de danza
			2. Incentivar la creatividad y grupos de trabajo según intereses (percusión, baile, canto, plástica)	Taller de composición Taller de interpretación de canciones de enredo Confección de trajes y de estandartes Taller de maquillaje para los artistas



	individual y comunitario		3. Promover un espacio alternativo de contención destinado a los niños y niñas de menor edad a los fines de vivenciar el juego psicomotriz.	Espacio de juego libre
			4. Fomentar el intercambio de experiencias, saberes y aprendizajes con integrantes de otras comparsas	Encuentro "comparsas"

Segundo Esquema: Planificación de Actividades

Cuadro de Planificación de Actividades Trimestrales

LINEA DE ACCION: *Fortalecimiento Familiar y Comunitario*



1 SEMESTRE (1, 2, etc.)

SUBL INEA	Alcan ces Geogr áficos de la presta ción	Nombr e de la Prestaci ón	Tipo de Prest ació n	Tipo de Destinatario		Cant . de desti natar ios	Frecuencia de la Prestación
				Tipo	Ran go de Eda d (si corre s pond e)		
Fortal ecimi ento comu nitario	Ciuda d de Apóst oles	Taller de percusi ón	Acti vida des cultu rales	Niño s, niña s y adol esce ntes	5 a 16 años de edad	30	Una vez por semana
		Taller de Danza	Acti vida des cultu rales	Niño s, niña s y adol esce ntes	5 a 16 años de edad	30	Una vez por semana
		Taller	Acti	Niño	5 a	30	Una vez por semana



		de Interpre ta ción de cancion es de enredo	vida des cultu rales	s, niña s y adol esce ntes	16 años de edad		
		Jornada de juego	Acti vida des lúdic as y recre ativa s	Niño s y niña s	1 a 6 años de edad	30	Una vez por semana

2 SEMESTRE

SUBL INEA	Alcan ces Geogr áficos de la presta ción	Nombr e de la Prestaci ón	Tipo de Presta ción	Tipo de Destinatario		Cant . de desti natar ios	Frecuencia de la Prestación
				Tipo	Ran go de Eda d (si corre s pond e)		



Portal ecimi ento comu nitario	Ciuda d de Apóst oles	Taller de compos ición	Activi da des cultur ales	Niño s niña s y adol esce ntes	5 a 16 años de edad	30	Una vez por semana
		Taller de Nocion es básicas en confecc ión de trajes y estanda rtes	Activi da des cultur ales	Niño s niña s y adol esce ntes	5 a 16 años de edad	30	Una vez por semana
		Taller de maquill aje artístico	Activi da des cultur ales	Niño s niña s y adol esce ntes	5 a 16 años de edad	30	Una vez por semana
		Jornada de Juegos	Activi da des lúdica s y recrea tivas	Niño s y niña s	1 a 6 años de edad	30	Una vez por semana



RECURSOS HUMANOS

Nº	Nombre del Organismo u Organización Social a la que pertenece	Referencias (Antecedentes - Experiencias)
1	Profesor de ritmos de enredo. Dirección de Juventud.	Trabajo comunitario en barrios de Apóstoles como profesor de música, percusión y canto
2	Colaborador. Dirección de juventud.	Trabajo comunitario en barrios de Apóstoles como profesor de música, percusión y canto
3	Personal voluntario de "La dirección de juventud"	Trabajo comunitario en barrios de Apóstoles

RECURSOS MATERIALES (Infraestructura y Equipamiento)

La Dirección de la juventud cuenta con los siguientes recursos materiales:

Equipamiento: Computadora, cañón y equipo de audio para facilitar el registro de los participantes, las actividades de revisión de material bibliográfico y discográfico.



Infraestructura: a) espacio físico de la organización para reuniones con los talleristas, b) espacio de comedores para la realización de los talleres, c) espacio público (plaza, espacio verde) para ensayos generales y presentación.

PLANIFICACION PRESUPUESTARIA

El proyecto se orienta a la adquisición de herramientas recursos promoción de espacios de actividades que interesen y convoquen a niños, niñas y jóvenes a partir de la adquisición de herramientas musicales, La intención es con el presupuesto estimado adquirir los materiales y herramientas varios para los talleres y contar con el stock disponible para que maestros y talleristas puedan desarrollar sus tareas esto en la primera semana de ejecución del proyecto. Asimismo adquirir el equipamiento y mobiliario básico para acondicionar el espacio físico donde se implementaran los talleres.

Luego de la promoción e información necesaria con el grupo de asistentes más regulares se dará inicio de los talleres diversos y se abonará los honorarios correspondientes a los encargados de los mismos ejecutando el resto del presupuesto en los seis meses previstos.

Cada taller tendrá una duración de dos horas aproximadamente, se desarrollaran 3 talleres fijos troncales durante los 3 meses, en cada sede y tres complementarios de una duración de 3 meses, siendo los participantes los que vayan rotando teniendo en cuenta los gustos y los intereses de los mismos. Esta propuesta resulta viable, ya que los tres comedores se encuentran ubicados en un radio de diez cuadras, por lo que la distancia no será un impedimento para que participen ele los mismos.

Detalle Presupuestario



Se prevé comprar todos los instrumentos, equipos y materiales e insumos para el desarrollo de los talleres, y los honorarios de las personas encargadas de dictar los talleres, asimismo contar con un básico refrigerio en los talleres pues ante el desarrollo de actividades con movimientos será necesario bebidas refrescantes, teniendo en cuenta además las altas temperaturas de la zona y que los espacios donde se desarrollaran los mismos no cuentan con equipos de refrigeración.

Línea de Acción	Sub Línea de Acción	ACTIVIDAD	RUBRO PRESUPUESTO	DETALLE	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	SUB TOTAL	TOTAL POR RUBRO	TOTAL ACTIVIDAD	
	Fortalecimiento Comunitario			Caixa	\$600	10	\$6000	63000	69240	
				Repique para carnavales	\$1200	20	\$24000			
				Surdos para carnavales	\$1500	20	\$30000			
				Cajitas de carnaval	\$100	30	\$3000			
				RRHH	Tallerista	\$80	48 hs	\$3840		\$6240
				Auxiliar	\$50	48 hs	\$2400			
							Equipa	Sonido y amplific		



	Fortalecimiento Comunitario	Taller de Danza y Música enredado	miento	ador para el enredo.	\$10000	3	\$30000	\$30000	\$36240
			RRHH	Tallerista	\$80	48hs	\$3840	\$6240	
				Auxiliar	\$50	48hs	\$2400		

Fortalecimiento Comunitario	Taller de Interpretación de canciones de carnavales	RRHH	Tallerista	\$80	48hs	\$3840	\$6240	\$6240
			Auxiliar	\$50	48hs	\$2400		
Fortalecimiento Comunitario	Taller de Composición	RRHH	Tallerista	\$80	24hs	\$1940	\$3140	\$3140
			Auxiliar	\$50	24hs	\$1200		
Fortalecimiento Comunitario	Taller de confección de trajes estándares y casquetes.	Logística: Insumos	Lentejuelas de metal	\$150	5kg	\$750	\$13900	\$17040
			Lentejuela Marcada	\$165	5kg	\$825		
			Mostacillas	\$60	10kg	\$600		
			Piedras	\$1.5	250	\$375		



			para cocer	0	u			
			Canutillo	\$70	5kg	\$350		
			Tela de raso	\$15	400 m	\$6000		
			Tela de satén	\$20	250 m	\$5000		
		RRHH	Tallerista	\$80	24hs	\$1920	\$3140	
			Auxiliar	\$50	24hs	\$1200		
Fortalecimiento Comunitario	Taller de Maquillaje	Logística Insumos	Maquillaje Artístico	\$35	100	\$3500	\$3500	\$6640
		RRHH	Tallerista	\$80	24hs	\$1920	\$3140	
			Auxiliar	\$50	24hs	\$1200		
Fortalecimiento Comunitario	Jornadas de juego libre	Equipamiento	Pelotero	\$1480	1	\$1480	\$1480	\$1480

RUBRO PRESUPUESTO	DETALLE	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	TOTAL POR RUBRO
Logística: Refrigerio	Gaseosas	\$15	500	\$7500	\$7500



Total por rubro	
Rubro presupuestario	Total (\$)
Refacciones	
Equipamiento	94.480
Logística: Servicios	
Logística: Refrigerio	7.500
Logística: Insumos	27.400
Material comunicacional	
Recursos humanos	21.900
Movilidad, pasajes, alojamiento	
Otros Gastos	
TOTAL	\$ 151.280

ARTICULACIONES PREVISTAS

Dirección de la Juventud: Promoción y participación en actividades del proyecto como referentes del lugar sobre todo sumando a los voluntarios a aprender jugando.

Delegación Barrial Municipal: resolviendo cuestiones básicas del desarrollo de talleres tales como el permiso para ocupar los espacios públicos, la convocatoria y legitimidad de estas actividades como parte contributiva al desarrollo socio-cultural de la comunidad. SENAF - Ministerio de Desarrollo Social de la Nación: financiamiento de actividades, fortalecimiento de las redes sociales y organizacionales.

ALCANCE TERRITORIAL

El proyecto se llevará a cabo en barrios de Apóstoles pertenecientes a la zona en los cuales se desarrollan actividades solidarias, comunitarias y de recreación.



En lo particular, la cercanía geográfica entre los distintos barrios permitirá la accesibilidad y posibilidades de intercambio de experiencias entre los tres espacios de realización de los talleres.

Lic. Mario Viale

Intendente